



Radicación: 08001-31-53-005-2017-00229-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA SA
Demandado: JAVIER TORRES OLIVARES
Referencia: EJECUTIVO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Abril Veintitrés (23) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Revisado el presente proceso radicado **2017-00229**, en cumplimiento del artículo 366 del código General del Proceso al revisar la liquidación de costas, se encuentra que la misma se ajusta a la ley, y al no haber sido objetada, se aprueba en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

	Nº
	067
Por anotación en estado	—
Notifico el auto anterior	—
Barranquilla, 26-04- 2021	—
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quinto Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8º
Telefax: 3406759. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4